

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, informando que, dentro del término legal, la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Septiembre 22 de 2020. Secretaria,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del cauca), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).



Referencia: **SUCESION INTESTADA CAUSANTE:**
FANCISCO ANTONIO LONDOÑO LOPEZ Radicación:
No.76-147-40-03-001-2020-00257-00
Auto: **2155**

Como quiera que dentro del término legal la parte demandante no corrigió las falencias que le pusieron de presente a través de auto No. 1974 de septiembre 11 de 2020, forzoso deviene disponer el **RECHAZO** de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: AUTORICÉSE el retiro de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: PROCEDASE al archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos.

Notifíquese,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZA

YLO

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago (Valle) SEPTIEMBRE 30 DE 2.020. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0cf8103b474f782a69d3a7d0c2e2af7008e10e117ed864305285093d10e7826

Documento generado en 29/09/2020 05:42:09 p.m.